

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

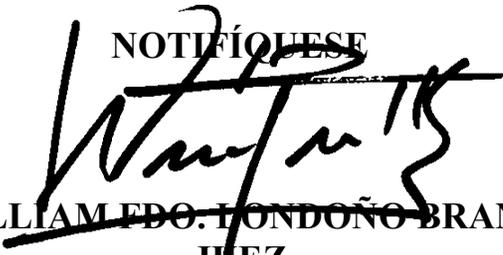
Radicado	05001 31 03 018 2021 - 00482 00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana Susel Restrepo Salazar
Demandado	Carlos Alejandro Posada Monsalve
Asunto	Concede recurso de apelación

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en lo previsto en el numeral 1° del artículo 321 del C. G. del Proceso, en concordancia con el numeral 1° del canon 323 *Ibidem*, en el efecto SUSPENSIVO se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto por el vocero judicial de la parte demandante en reconvención frente a la providencia del 21 de junio de 2022, notificada por estados No. 89 del día 22 del mismo mes y año.

Dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto, deberá sustentarse la alzada, so pena de ser declarada desierta. Cumplido este requisito, se remitirá el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 096 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fed05a44ebf1fceb090686f495ddd545dcbc39586df5bf3c9626ffadb5a9f6**

Documento generado en 06/07/2022 01:50:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**